

## INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS REPÚBLICA DEL PERÚ

La República del Perú suscribió el Contrato de Préstamo 4724/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo, para que a través de la Contraloría General de la República (CGR) ejecute el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Control Gubernamental para un Control Efectivo, Preventivo y Facilitador de la Gestión Pública”, y se propone utilizar parte de los fondos del financiamiento para contratar servicios de consultoría individual.

En el marco del indicado Proyecto, la CGR invita a consultores individuales elegibles a expresar su interés para prestar el servicio para el Desarrollo de la Supervisión Técnica de la Fase I del Proyecto Interno 2.6.1 , según el siguiente detalle:

- Titulado en Educación o Administración o Contabilidad o carreras afines.
- Maestría en Gestión Empresarial o Administración o similares.
- Experiencia mínima de ocho (8) años de experiencia laboral en el ejercicio de su profesión en el sector privado o en el sector público.
- Experiencia específica mínima de cinco (05) años en el ejercicio de su profesión en procesos o áreas de educación, ya sea en el sector público o privado.
- Experiencia específica mínima de cinco (05) años de experiencia laboral de haber participado en actividades relacionadas a la gestión de la calidad, acreditación o Sistemas de Gestión de Calidad (SGC) en instituciones de nivel educativo superior universitario o posgrado.

Los consultores interesados podrán consultar mayor detalle en la página web: <https://www.gob.pe/contraloria>, Convocatorias del Estado, “BID” o ingresar al siguiente enlace:

[Únete a nuestro equipo | Contraloría \(contraloria.gob.pe\)](#)

Los consultores que cumplan con los requisitos mínimos solicitados, podrán enviar sus formularios de “Expresión de Interés” y “CV” hasta el **22 de agosto de 2022** a la dirección electrónica: [contrataciones.proyectobid3@contraloria.gob.pe](mailto:contrataciones.proyectobid3@contraloria.gob.pe), indicando el asunto el nombre de la consultoría.

Se consideran como válidas solo aquellas expresiones de interés que se remitan a las direcciones electrónicas señaladas.